

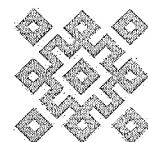
## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Instituto Veracruzano del Deporte, en adelante "**El Instituto**", representado en este acto por el **L.C. Osvaldo Cruz Vázquez**, en su carácter de Subdirector Administrativo del Instituto Veracruzano del Deporte y por otra parte la persona Física **JULIO CESAR SASTRE CUEVAS**; a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Prestador de Servicios**", y a quienes de manera conjunta se les designa desde este momento como "**Las Partes**" conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### Antecedentes

**I.-** En fecha 28 de septiembre de 2022 se recibió el oficio numero: **SEMS/DGBTED/0619/2022**, suscrito por el Director General del Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva en donde se pide al Instituto Veracruzano del Deporte continuar con el apoyo, para continuar la atención de los estudiantes, con motivo del inicio de actividades del nuevo ciclo escolar 2022-2023, para llevar a cabo sus actividades académicas y deportivas, requiriendo 2 autobuses para el traslado de los estudiantes de la disciplina de béisbol.

**II.-** Que mediante **ACUERDO IVD/7ª/EXTORD/005/2022.-** Los miembros del Subcomité, se manifiestan informados y de conformidad con la normativa aplicable, aprueban, autorizan y validan por unanimidad de votos, la adquisición y adjudicación directa del siguiente servicio de: **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS OISA JAGUAR 2001, CONSISTENTE EN HOJALATERÍA Y PINTURA DE MARCOS Y VENTANAS, TOLDO, REEMPLAZO DE SISTEMA DE TURBO Y REPARACIÓN DE EJE DELANTERO DE LA DIRECCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS INTERNACIONAL 2008, CONSISTENTE EN REMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE MARCHA, CAMBIO DE ARNESES, CAMBIO DE CONECTORES Y DE INYECTORES, CAMBIO DE ARANDELAS Y SELLOS, REPARACIÓN DE MOTOR, DESARMADO DE CABEZA DE MOTOR, REPARACIÓN DE 4 VÁLVULAS, REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR, REPARACIÓN DE BLOCK DEL MOTOR, CAMBIO DE CAMISA, PISTÓN Y ANILLOS, LAMINACIÓN DE EXTERIORES COMPLETA, REPARACIÓN DE MARCOS DE VENTANAS, REPARACIÓN Y SELLADO DE TOLDO, PINTURA, REMPLAZO DE GATO HIDRÁULICO DE LEVANTE Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PARTIDA 35500002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A SERVICIOS Y OPERACIONES DE PROGRAMAS PÚBLICOS.**





Hecho lo anterior se procede a manifestar las siguientes:

### Declaraciones

#### I.-Declara el "Instituto"

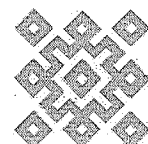
**I.1** Que el Instituto es un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, competente del Ejecutivo Estatal en materia deportiva de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 Fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y está facultado para realizar adquisiciones en apego a la normativa aplicable, dentro de las cuales esta autorizar las adquisiciones y los pagos para cubrir las obligaciones derivadas de las mismas.

**I.2.** Que el **L.C. Osvaldo Cruz Vázquez**, Subdirector Administrativo, acredita la personalidad con que se ostenta para la firma del presente instrumento jurídico, mediante el nombramiento que le fue expedido el día 17 de Octubre del 2022, expedido por el Director General del Instituto, designación que no le ha sido revocada, modificada, limitada y/o suspendida, indicando que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.

**I.3.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato, toda vez, que es el órgano competente del ejecutivo estatal en materia deportiva y entre sus funciones, se encuentra la de "Programar la Ministración de Recursos, con base en los Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación que a la Dirección General o Subdirecciones, realicen los órganos nacionales o municipales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada; y suscribir los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, procedimiento a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia, así como la de propiciar la participación de los organismos deportivos y de los deportistas, así como apoyar, promover y fomentar el deporte ejerciendo acciones de coordinación con los sectores públicos y privados a fin de lograr los objetivos planteados".

**I.4.** Que asiste en la firma del presente instrumento jurídico, el Maestro Héctor Ruiz Escalante, Secretario Técnico del Instituto Veracruzano del Deporte, acreditando la personalidad jurídica con que se ostenta, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, así como, con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración número Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno, girado ante la fe del Lic. Daniel Reyes Morán, Notario Público Titular de la Notaría número Seis de la Décima Primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal otorgado a su favor por el L.E.F. José Alberto Nava Lozano, Director General del Instituto Veracruzano del Deporte.

**I.5.** Que asiste como testigo en la firma del presente contrato, el Lic. José María Delgado Romero, en su carácter de Jefe de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano del Deporte, acreditando la personalidad jurídica con que se





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

IVD

Instituto Veracruzano  
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO CPS/IVD/RM/0129/2022

ostenta, mediante nombramiento de fecha 17 de octubre del 2022, otorgado a su favor, por el L.E.F. José Alberto Nava Lozano, Director General del Instituto Veracruzano del Deporte.

**I.6.** Que, para los efectos del presente contrato, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio procesal el ubicado en la Avenida Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia C.P. 94294 dentro de las instalaciones del inmueble denominado centro de raqueta en esta ciudad de Boca del Río, Veracruz.

## II.-Declara "El Prestador de Servicios "

**II.1.** Declara el **C. JULIO CESAR SASTRE CUEVAS** que es una persona física, que cuenta con los recursos suficiente para cumplir con la prestación y se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria al amparo de la cédula de identificación fiscal número **SACJ761008AY9** y se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz, bajo el número **25037**.

**II.2.** Que, para los efectos del presente acuerdo, así como para recibir todo tipo de notificaciones ya sea judiciales o extrajudiciales señala como domicilio el ubicado Paseo de la Zamorana Oriente 984 A Fraccionamiento las Vegas II, Boca del Rio, Veracruz, C.P. 94207 y se identifica con **Credencial para Votar** número 0553034218097 expedida por el Instituto Nacional Electoral. Misma que se anexa en copia simple al presente contrato.

**II.3.** Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con el Instituto Veracruzano del Deporte.

## III.- Manifiestan "Las Partes "

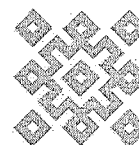
**III.1.** Que en la celebración presente contrato no existe error, dolo, lesión, ni mala fe y que las obligaciones consignadas en este, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.

**III.2.** Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen en el contrato que hoy celebran.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetar sus derechos y obligaciones de conformidad con lo que se establece en las siguientes:

## Cláusulas

**Primera.** - Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico.





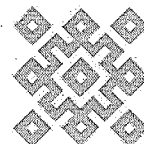
CONTRATO CPS/IVD/RM/0129/2022

**Segunda. - Objeto.** "El Instituto" contrata a "El Prestador de Servicios", adjudicándosele de manera directa, con fundamento en el **artículo 41 Fracciones II y III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que el Prestador de Servicios, lleve a cabo el servicio de **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS OISA JAGUAR 2001, CONSISTENTE EN HOJALATERÍA Y PINTURA DE MARCOS Y VENTANAS, TOLDO, REEMPLAZO DE SISTEMA DE TURBO Y REPARACIÓN DE EJE DELANTERO DE LA DIRECCIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUTOBÚS INTERNACIONAL 2008, CONSISTENTE EN REMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE MARCHA, CAMBIO DE ARNESES, CAMBIO DE CONECTORES Y DE INYECTORES, CAMBIO DE ARANDELAS Y SELLOS, REPARACIÓN DE MOTOR, DESARMADO DE CABEZA DE MOTOR, REPARACIÓN DE 4 VÁLVULAS, REPARACIÓN DE CABEZA DE MOTOR, REPARACIÓN DE BLOCK DEL MOTOR, CAMBIO DE CAMISA, PISTÓN Y ANILLOS, LAMINACIÓN DE EXTERIORES COMPLETA, REPARACIÓN DE MARCOS DE VENTANAS, REPARACIÓN Y SELLADO DE TOLDO, PINTURA, REMPLAZO DE GATO HIDRÁULICO DE LEVANTE Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PARTIDA 3550002 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A SERVICIOS Y OPERACIONES DE PROGRAMAS PÚBLICOS.**

Lo anterior de conformidad con los cuadros comparativos solicitados por la Subdirección de Desarrollo del Deporte, elaborado por la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, esto por ser el proveedor que presentó la cotización más baja, para llevar a cabo el servicio solicitado, para la realización del objeto del presente acuerdo de voluntades que a continuación se anexa:

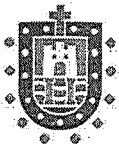
**AUTOBÚS OISA JAGUAR 2001**

CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICIONES									
			PROVEEDORES						
			JULIO CESAR SASTRÉ CUEVAS		SERVICIO AUTOMOTRIZ SM		TALLER AUTOMOTRIZ FERNANDEZ		
No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	1		2		3		
			P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	
35500002	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS								
	HOJALATERIA Y PINTURA MARCOS Y VENTANAS DE TOLDOS	1	\$ 49,390.00	\$ 49,390.00	\$ 53,900.00	\$ 53,900.00	\$ 54,900.00	\$ 54,900.00	
	REEMPLAZO DE SISTEMA TURBO	1	\$ 39,710.00	\$ 39,710.00	\$ 45,900.00	\$ 45,900.00	\$ 43,300.00	\$ 43,300.00	
	REPARACIÓN DE EJE DELANTERO DE DIRECCIÓN	1	\$ 21,395.00	\$ 21,395.00	\$ 26,100.00	\$ 26,100.00	\$ 26,700.00	\$ 26,700.00	
			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
			SUB TOTAL	\$ 110,495.00	SUB TOTAL	\$ 125,900.00	SUB TOTAL	\$ 124,900.00	
			I.V.A. 16%	\$ 17,679.20	I.V.A. 16%	\$ 20,144.00	I.V.A. 16%	\$ 19,984.00	
			TOTAL	\$ 128,174.20	TOTAL	\$ 146,044.00	TOTAL	\$ 144,884.00	





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación

**IVD**

Instituto Veracruzano  
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO CPS/IVD/RM/0129/2022

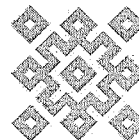
**AUTOBÚS INTERNACIONAL 2008**

			CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICIONES					
			PROVEEDORES					
			JULIO CESAR SASTRÉ CUEVAS		SERVICIO AUTOMOTRIZ SM		TALLER AUTOMOTRIZ FERNANDEZ	
No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.						
			1		2		3	
			P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
35500002	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
	REEMPLAZO DE ENFRIADOR DE ACEITE DE MOTOR	1	\$ 48,127.50	\$ 48,127.50	\$ 57,800.00	\$ 57,800.00	\$ 62,600.00	\$ 62,600.00
	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR							
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE							
	CAMBIO DE MARCHA							
	CAMBIO DE ARNESSES							
	CAMBIO DE CONECTORES Y DE INYECTORES							
	CAMBIO DE ARÁNDELAS Y SELLOS							
	REPARACION DE MOTOR	1	\$ 25,185.00	\$ 25,185.00	\$ 27,800.00	\$ 27,800.00	\$ 29,500.00	\$ 29,500.00
	DESARMADO DE CABEZA DE MOTOR							
	REPARACIÓN DE 4 VALVULAS							
	REPARACION DE CABEZA DE MOTOR							
	REPARACION DE BLOCK DE MOTOR							
	CAMBIO DE CAMISA PISTON Y ANILLOS							
	LAMINACION EXTERIORES COMPLETA	1	\$ 55,320.00	\$ 55,320.00	\$ 61,200.00	\$ 61,200.00	\$ 59,600.00	\$ 59,600.00
	REPARACION DE MARCOS DE VENTANAS, REPARACION Y SELLADO DE TOLDO							
	PINTURA							
	REEMPLAZO DE GATO HIDRAULICO DE LEVANTE	1	\$ 10,695.00	\$ 10,695.00	\$ 19,900.00	\$ 19,900.00	\$ 13,300.00	\$ 13,300.00
	REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO							
	SUB TOTAL:		\$ 139,327.50		\$ 166,700.00		\$ 165,000.00	
	I.V.A. 18%:		\$ 22,732.40		\$ 28,672.00		\$ 28,400.00	
	TOTAL:		\$ 161,619.90		\$ 193,372.00		\$ 191,400.00	

**Tercera. - Monto.** "El Instituto" otorgará a "El Prestador de Servicios" la cantidad de \$289,794.01 (Doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 01/100 M.N.), más IVA por el concepto de los dos autobuses. La cantidad se pagará en moneda nacional e incluirá la totalidad por los servicios contratados, por lo que "El Prestador de Servicios" no podrá exigir mayor retribución que la que resulte de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato. El recurso a ejercer es recurso Federal, autorizado para su ejercicio, otorgado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz de Ignacio de la Llave, documentos que se anexan en copia simple al presente contrato. Se realizará por transferencia electrónica contra entrega del recibo fiscal correspondiente debidamente requisitado, a la cuenta de la Institución Bancaria, que el prestador de servicios proporcione y se otorgará a entera satisfacción de "El instituto".

**Cuarta. - Lugar de Entrega y Fecha de Entrega:** El Prestador de Servicios, realizará la prestación del servicio en el sitio ubicado en calle Uribe 1167 entre la Fragua y Díaz Mirón, Colonia centro, Veracruz, Ver., y la entrega está programada 25 días después de la firma del presente contrato, en las instalaciones del Instituto Veracruzano del Deporte.

**Quinta. - Modificación de las Condiciones Contratadas.** Ambas partes acuerdan que el Instituto de manera unilateral podrá modificar el objeto del contrato, el monto y la forma de pago, en atención a las variaciones presupuestales, y en atención a modificaciones que pudieran surgir en la calendarización de los eventos que este Instituto tiene a bien regular y/o coordinar durante la vigencia del contrato.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

IVD

Instituto Veracruzano  
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO CPS/IVD/RM/0129/2022

## Sexta. - Clausula Penal por Incumplimiento y Causales de Rescisión.

I.- Cuando "El Prestador de Servicios" se atrase en el cumplimiento de los bienes o servicios adjudicados, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al tres al millar por cada día natural de atraso sin considerar el impuesto al Valor Agregado de la partida en la que se incurrirá en incumplimiento, dicha sanción será deducida del importe total de pago.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando ocurran razones de interés público, en términos del artículo **54 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**Séptima. - Derechos de Autor.** Ambas partes acuerdan que el uso exclusivo de marcas contenidas en los bienes o servicios objeto de este contrato podrán ser utilizados por "El Instituto", sin necesidad del pago de alguna contraprestación por este concepto, cualquier reclamación al uso exclusivo de las marcas será responsabilidad de "El prestador de Servicios" y se obliga a sacar adelante de cualquier problemática a "El Instituto", siendo que para el caso que exista una condena de pago a cargo de este último, le será deducido de los pagos pendientes o bien deberá ser reintegrado a las finanzas del antes citado, sin necesidad de procedimiento alguno ya sea administrativo o judicial.

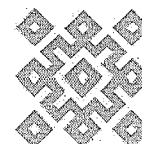
**Octava. - Datos a facturar.** "El prestador de Servicios" se obliga a emitir los comprobantes fiscales correspondientes para su pago de acuerdo a los siguientes datos:  
Razón Social: Instituto Veracruzano del Deporte  
R.F.C.: IVD990911KU1  
Dirección: Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294; Boca del Río, Veracruz.

**Novena. - Relaciones Laborales.** El personal que cada una de las partes designe para el cumplimiento de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos, ni aun sustitutos, respecto del personal de la otra.

**Décima. - Aviso de Privacidad.** La información y actividades que se generan, presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, serán tratadas conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

**Décima Primera. - Vigencia.** El presente contrato tendrá una vigencia del 29 de diciembre de 2022 al 23 de enero de 2023.

**Décima Segunda. - Terminación Anticipada.** Este contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, previa notificación por escrito que una parte realice a la otra, con





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación

**IVD**

Instituto Veracruzano  
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO CPS/IVD/RM/0129/2022

al menos sesenta días naturales de anticipación; en cuyo caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicio mutuo, así como a terceros.

**Décima Tercera. - Modificaciones.** Este contrato podrá ser modificado por voluntad de las partes en cualquier momento durante su vigencia o renovado al término de ésta, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**Décima Cuarta. - Comunicaciones.** Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen entre las partes con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar aviso por escrito a la otra, con cuando menos quince días hábiles de anticipación; de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de declaraciones de este documento.

**Décima Quinta. - Denominación de las Cláusulas.** Las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por lo tanto, no necesariamente definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

**Décima Sexta. - Controversias.** Toda controversia que se origine con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento jurídico, será resuelta de común acuerdo por las partes; sólo en caso de no llegar a un arreglo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

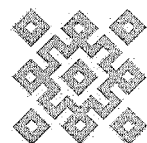
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por duplicado, quedando un tanto en poder de cada una de ellas; en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las quince horas del día veintinueve de diciembre de 2022.

Por el "Instituto"

Por el "El Prestador de Servicios"

**L.C. Osvaldo Cruz Vázquez**  
Subdirector Administrativo del  
Instituto Veracruzano del  
Deporte

**C. Julio Cesar Sastre**  
Cuevas





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación

**IVD**

Instituto Veracruzano  
del Deporte

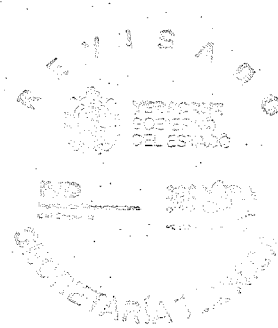


ME LLENA DE ORGULLO

CONTRATO CPS/IVD/RM/0129/2022

**L.A. José María Delgado  
Romero**  
Jefe de la Oficina de Recursos  
Materiales y S.G. del Instituto  
Veracruzano del Deporte

**Mtro. Héctor Ruiz Escalante**  
Secretario Técnico del  
Instituto Veracruzano del  
Deporte



**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CPS/IVD/RM/0129/2022.**

